



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 04 de mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 198-2020-SIS-FISSAL/OA e Informe N° 018-2020-SIS-FISSAL/OA-APA de la Oficina Administración; el Memorando N° 125-2020-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 016-2020-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 016-2020-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”**;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° 198-2020-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración, solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones del FISSAL, el Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención





MINISTERIO DE SALUD



Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”, por un valor estimado de S/ 12,348,086.40 (Doce Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Seis con 40/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al Jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “**Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín**”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.



R. Martínez

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



N. SUAREZ

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



E. HUACHUA

Regístrese y comuníquese.

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

AMBOS FONDO INTANGIBLE Y SOLIDARIO DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

01 INSTRUMENTO QUE ARREGLA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

RESOLUCION

E) RUC : 20546729718

F) PLEGO :

1423

20546729718

Para generar el archivo XML para el SEACE, presione CTRL + O

D) UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCION

20546729718

N.º REF	UNIC. - Tipo de Compra o Selección	ENTIDAD CONVOCANTE DE LICITACION CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Nacional e Internacional)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CONDICIONES DE UBICACION DE LA PRESTACION			FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	MAYOR ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	UNICIDAD DEL PAC POR FUERZAS ARMADAS	
															DEZA	PROV	DIST						
05	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Contrato Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION EN URGENCIAS EN EL HEMODIALISIS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN	0612180102262636	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		12,263096,40	12	05	01	00	4 - Abril	387 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0 - S

